

PERGAMINO, Septiembre 20 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Septiembre de 1999, al considerar el Expediente: D-139/99 D.E. eleva Expte. D-2724/99 VECINOS CALLE MONTEVIDEO ENTRE CARPANI COSTA Y J.J. VALLE solicitan autorización para conformar consorcio vecinal para ejecutar CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE MONTEVIDEO ENTRE CARPANI COSTA Y J.J. VALLE -ACERA PAR-, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : PASINI MARIA L.  
SECRETARIO : OLIVETTO CARLOS  
TESORERO : SIMON ROSANA  
VOCALES : LLORENZ HECTOR  
GRECO MAURICIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5006/99.-

Juan J. Marcondato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante